



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NUMERO: 2015-09-01-006-P01660

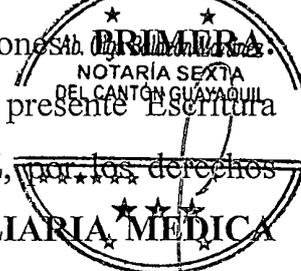
FACTURA: 002-008-000000079

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA PROMOTORA
INMOBILIARIA MÉDICA
PROMOINMED S.A.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de junio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad, con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE**, por lo tanto Representante Legal de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, por los derechos que representa de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de conformidad con la copia

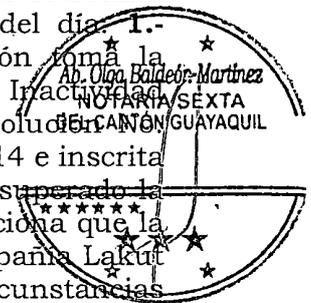


del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cuatro de septiembre de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintitrés de octubre del año dos mil doce, se constituyó la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.; b) Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO DOS NUEVE OCHO SIETE NUEVE, dada y firmada por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución, el trece de noviembre de dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre de dos mil catorce, se Disolvió por Inactividad la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.; c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en sesión celebrada el día ocho de junio de del año dos mil quince, resolvió por unanimidad: **Uno)** Aprobar reactivar la compañía; **Dos)** Aprobar y autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Reactivación y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal, por cuanto no se encuentra inscrito nombramiento del Liquidador de la compañía, para lo cual se adjuntará como habilitante de la escritura pública de Reactivación, la respectiva certificación en este sentido, emitida por el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, por los derechos que representa de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **PRESIDENTE**, por lo tanto representante legal de la misma, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIA 08 DE JUNIO DE 2015.-

En la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de junio del dos mil quince, a las 10h00, en la sala de sesiones ubicada en al PH(8vo. Piso) del Edificio Executive Center, situado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Joaquín Orrantía, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) La compañía LAKUT S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2) La compañía VINDELICORP S.A., debidamente representada por la Abg. Katherin Philipp Paulson y Señor Roberto Arturo Dunn Suárez, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta su titular el señor Roberto Arturo Dunn Suárez. Ante la ausencia del Gerente General, actúa como secretaria ad - hoc la Abg. Katherin Philipp Paulson. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. La secretaria ad - toma la palabra y certifica lo siguiente: a) Que se ha formado la lista de asistentes y que las compañías antes mencionadas como accionistas constan en tal condición en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- b) Que se han recibido los respectivos nombramientos de quienes comparecen representado a los accionistas asistentes.- c) Que siendo las diez horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00) que se encuentra íntegramente pagado y dividido en UN MIL (1.000) acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los accionistas presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 235 y 238 de la Ley de Compañías vigente.- d) Que el Comisario de la compañía ha sido individual y especialmente convocado. El Presidente declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que por secretaria se proceda a dar lectura sobre el punto que integra el orden del día.

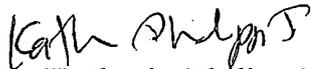
I.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta a la Junta que la compañía fue Disuelta por Inactividad por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029879 de fecha 13 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre de 2014, y que se ha superado la causal que motivó su disolución de oficio. En virtud de ellos menciona que la Junta de Accionistas debe resolver sobre su Reactivación. La compañía Lakut S.A. a través de sus representantes expresa que dadas las circunstancias relatadas de la compañía, mociona para que la Junta General de Accionistas: **(i)** Apruebe reactivar la compañía; y, **(ii)** Que se autorice ampliamente al



R

representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Reactivación y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal, por cuanto no se encuentra inscrito nombramiento del Liquidador de la compañía, para lo cual se adjuntará como habilitante de la escritura pública de Reactivación, la respectiva certificación en este sentido, emitida por el Registro Mercantil correspondiente. El Presidente de la Junta consulta a los accionistas si existe alguna otra sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ser considerada. La compañía Vindelcorp S.A. a través de sus representantes, vota a favor de la moción. Sometida que fue a votación la moción, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos con el 100% del capital presente, que corresponde a 1.000 votos, equivalentes al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y con ninguno en contra o en blanco, resuelve: **Uno)** Aprobar reactivar la compañía; **Dos)** Aprobar y autorizar al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Reactivación y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal, por cuanto no se encuentra inscrito nombramiento del Liquidador de la compañía, para lo cual se adjuntará como habilitante de la escritura pública de Reactivación, la respectiva certificación en este sentido, emitida por el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas (11h00), se reinstala la Junta, con los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los accionistas de la compañía, firmando para constancia el Presidente y Secretaria ad - hoc, que certifica.- f.-) **Sr. Roberto Dunn Suárez, Presidente de la Junta; f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Secretaria ad - hoc de la Junta; ACCIONISTAS: p. LAKUT S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente; p. VINDELCORP S.A. f.-) Abg. Katherin Philipp Paulson, Presidente; f.-) Sr. Roberto Dunn Suárez, Vicepresidente.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 08 de junio de 2015.-



Abg. Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992788011001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO
CONTADOR: MACIAS ACURIA MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/12/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 23/10/2012
FEC. INSCRIPCION: 05/12/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

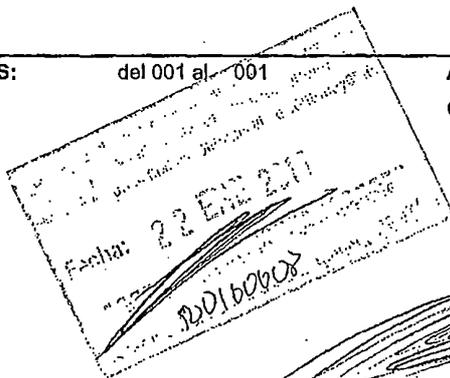
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
 Intersección: AV JOAQUIN ORRANTIA Conjunto: EXTERIORES PLAZA DEL SOL Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1
 Kilómetro: 1.2 Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Telefono Trabajo: 042158000 Email:
 mmacias@nobis.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/01/2015 12:43:41





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



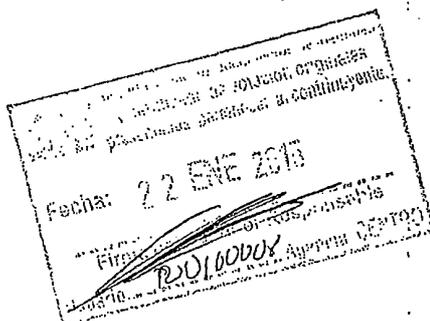
NUMERO RUC: 0992788011001
RAZON SOCIAL: PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 23/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: AV JOAQUIN ORRANTIA Referencia: ATRAS DEL HOTEL SHERATON Conjunto: EXTERIORES PLAZA DEL SOL Edificio: PLAZA PARKING Piso: 1 Kilómetro: 1.2 Telefono Trabajo: 042158000 Email: mmacias@nobis.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/01/2015 12:43:41

**PROMOTORA INMOBILIARIA
MEDICA PROMOINMED S.A.**

Guayaquil, 29 de octubre de 2012

Señor
ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ
Ciudad.-

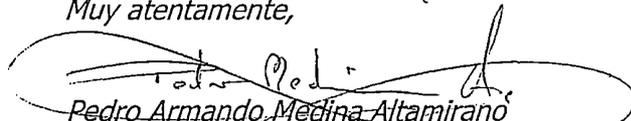
De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, con todos sus deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura de Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 04 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2012.

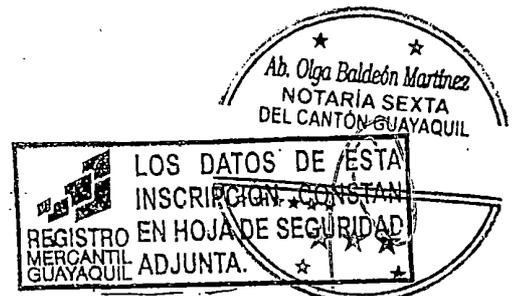
La compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 04 de septiembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2012.

Muy atentamente,


Pedro Armando Medina Altamirano
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 29 de octubre de 2012.


ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ



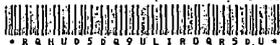
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.228
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, a favor de **ROBERTO ARTURO DUNN SUAREZ**, de fojas 13.149 a 13.151, Registro de Nombramientos número 4.218.

ORDEN: 13228



Guayaquil, 03 de abril de 2014.

REVISADO POR: *fb*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 792219

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: *PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.*

*Hasta el 15 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución)

Acto: *NO CONSTA INSCRITO NINGUN NOMBRAMIENTO como LIQUIDADOR a favor de persona alguna, otorgado por la PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A.*

PROMOTORA INMOBILIARIA MÉDICA PROMOINMED S.A., se encuentra Disuelta

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 10 de Junio del 2015

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 15 de Junio del 2015

[Signature]
AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Valor a pagar por este Trabajo \$ 6.00

E: Isabel Espinoza

R: 123381-M-12 / 131143-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.



Nº 1158194



Notaría Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Accionistas de la compañía celebrada el día ocho de junio del año dos mil quince, cuya acta queda incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara:

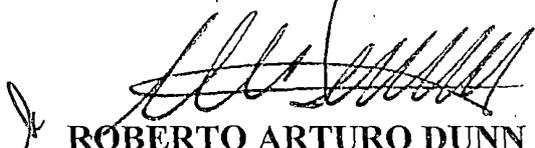
Uno) Que queda reactivada la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor **ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ**, por los derechos que representa de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **PRESIDENTE** y Representante Legal de la misma, declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, que la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** no mantiene suscrito contrato de obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del Sector Público.- **CLÁUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes se deja constancia que las accionistas las compañías **Lakut S.A.** y **Vindelcorp S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del representante legal de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**; B) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el ocho de junio del año dos mil quince; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizadas los abogados **KATHERIN PHILIPP PAULSON**, **HILDA MONROY BAQUERIZO** Y **PEDRO MEDINA ALTAMIRANO**, para que, actuando individualmente, realicen todo hasta el perfeccionamiento del presente acto societario.- Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente



Escritura Pública.- Firmado Abogada Katherin Philipp Paulson, Registro número Mil cuatrocientos ochenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la presente declaración, la que de conformidad con la Ley se eleva a Escritura Pública, para que surta la correspondiente efectos legales.- Leída esta escritura pública de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

p. **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

RUC: 0992788011001



ROBERTO ARTURO DUNN SUÁREZ

PRESIDENTE

C.C.: 0908526999

C.V.: 008-0188



ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015-09-01-006-O00263

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de junio de dos mil quince, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000003200



20150901006000348

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901006000348

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LAKUT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992753595001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





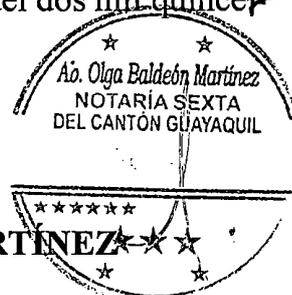
Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

2015-09-01-006-O00348

FACTURA: 002-002-000003200

RAZÓN: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, celebrada ante mí, el diez de junio del dos mil quince, se tomó nota de la **Resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002356**, emitida por el Subdirector de Disolución, Abogado Luigi de Angelis Soriano, el catorce de julio del dos mil quince, que dispone la aprobación de la reactivación de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**- Guayaquil, veintiocho de julio del dos mil quince.



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

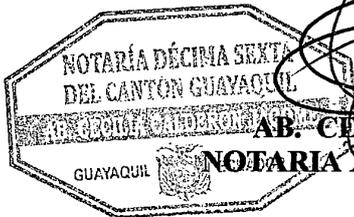
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002356**, dictado por el Abogado **LUIGI DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**, el **Catorce De Julio Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**- celebrada el Cuatro De Septiembre Del Dos Mil Doce.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 31 de Julio del 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.958
FECHA DE REPERTORIO: 12/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002356, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO**, el **14 de julio del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, de fojas **70.895 a 70.925**, Registro Mercantil número **3.510**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39958



Guayaquil, 13 de agosto de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1188888

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.
RECIBIDO

HORA:
24 AGO 2015 6:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle



Factura: 002-008-000000079



20150901006P01660

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901006P01660					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DUNN SUAREZ ROBERTO ARTURO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908526999	ECUATORIA NO	PRESIDENTE	PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002356

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029879 del 13 de noviembre del 2014, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas, la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-1813-M del 10 de julio de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS.INAF.DNHT.205.0138 de fecha 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía denominada **PROMOTORA INMOBILIARIA MEDICA PROMOINMED S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

14 JUL 2015


AB. EUGENIO DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



NMB/EXP 165812. / TR.25281

Elaborado por : Ab. Nelson Morán

Revisado por: Ab. Lorena Barcia 